#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

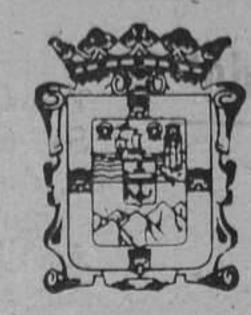
Ayuntamientos de la provincia...... 36 pts. año.

Particulares y colectividades...... 40 » »

Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.

» « de años anteriores.... 0,75 » Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



#### PRECIOS DE ANUNCIOS

ticulares..... 1,25 »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE

¡ARRIBA ESPAÑA!

SALUDO A FRANCO

# BOLETIN () FICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO		
Págs.	Págs.	
Sección de "Boletín Oficial del Estado"  Presidencia del Gobierno  Orden por la que se señalan los transportes "urgentes y preferentes" durante el mes de agosto de 1941	Ayuntamiento de Castro Urdiales	
Sección de Anuncios Oficiales	Providencias judiciales	
Junta provincial de Beneficencia	Sección de Administración Municipal  Ayuntamientos de: Santander, Bareyo, Saro, Santiurde de Reinosa y Junta vecinal de Vega de Villafufre	
Sección de Anuncios de Subastas  Ayuntamiento de Ruiloba	Sección de Anuncios Particulares  Monte de Piedad de Santander	

# Sección de "Boletín Oficial del Estado"

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excelentísimos señores: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de julio de 1941 (B. O. del E. número 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el próximo mes de agosto la siguiente clasificación de turnos en los mismos:

#### Mercancías "urgentes" por vagón completo

Abonos.

Aceites comestibles.

Aceites de orujo.

Acidos grasos (aceites de orujo desglicerinados).

Arcillas refractarias.

Arroz.

Azúcar.

Azufre.

Cereales panificables (trigo, centeno y maíz).

Dinamita.

Envases en general.

Harinas.

Jabón común o sus sustitutivos (siempre que ostenten el nombre como tales).

Legumbres secas.

Madera de entibar, para minas.

Maquinaria agricola.

Material refractario manufacturado.

Materiales para construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material ferroviario al solicitar el material).

Orujos grasos.

Patatas.

Piensos.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Semillas.

Sisal (fibra e hilo de agavillar).

#### Mercancías "preferentes" por vagón completo

Aceites lubricantes.

Acero y hierro en redondos.

Alquitrán.

Anticriptogámicos.

Asfalto.

Cáñamo.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.

Cementos y otros aglomerantes.

Chatarra.

Insecticida's.

Ladrillos.

Lanas.

Lingotes de hierro.

Madera para construcciones.

Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de sal y sosa cáustica).

Sal.

Sílice (para material refractario).

Tejas.

Salvo en los casos de interrupción en la circula ción, no se suspenderán las facturaciones de detalle de las siguientes mercancías:

Acetileno.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía material de cura urgente).

Azúcar para Colegios Oficiales y Farmacéuticos.

Cámaras y cubiertas nuevas, para vehículos de tracción mecánica.

Envases en general.

Féculas.

Géneros frescos.

Herramientas agrícolas.

Hilos de agavillar.

Huevos.

Leche condensada.

Lonas para cubrir vagones.

Medicamentos y productos farmaceuticos.

Mecha y dinamita.

Oxígeno.

Piensos.

Recambios para maquinaria agrícola.

Semillas.

Sulfato de magnesia impuro.

Transportes militares.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Volatería.

Vencejos para faenas agrícolas.

La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de agosto próximo, sustituyendo a la Orden de 30 de junio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" número 182).

Lo que comunico a VV. EE, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores ...

1366

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto de 1941.)

## Sección de Anuncios Oficiales

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

#### Escuela de Ganzo

Por el presente, se hace saber a los representantes e interesados en los beneficios de esta Institución que, por término de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, se halla abierto el período de audiencia en expediente de clasificación incoado por esta Corporación, y expuesto, a dichos efectos, durante las horas de despacho, en la Secretaría de la misma (Gobierno civil, Castelar, I, I.º), a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga.

Santander, 6 de agosto de 1941.—El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

# provincia 12 bras públicas matriculados automóviles Relación

Servicio		G. G. G.
DOMICILIO		Santander La Cavada Idem
NOMBRE Y APELLIDOS  del propietario		Luis Sierra Cano
Carga		3.000
Tara		750 3.850 3.850
Núm. de asientos		4 m m
Forma		Cerrado
M O T O R	C.V.	11 32 32
	Cil.	4 6
	Número	18260 1205 1149
	Marca	Lancia
Día de la inscripción		23
Categoria		3. ". ".
Número de ma- trícula		6.646 6.047 6.648

### MANCOMUNIDAD SANITARIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de Marzo de 1939, y a fin de incluir en los nuevos presupuestos de esta Mancomunidad Sanitaria las cantidades necesarias para proceder al pago del Subsidio Familiar a todos aquellos funcionarios sanitarios que tengan derecho a percibirlo, habrán los titulares médicos, farmacéuticos, veterinarios, practicantes y comadronas que ejerzan sus cargos en propiedad de presentar, dentro de un plazo, que terminará el día 15 del próximo mes de septiembre, declaración jurada de los hijos menores de 14 años que cada uno de ellos tenga, y cuyas declaraciones serán entregadas por los interesados en sus respectivos Colegios, por conducto de los cuales serán remitidas a esta presidencia.

Todos los funcionarios sanitarios que no estén colegiados, presentarán directamente ante mi autoridad las referidas declaraciones juradas, para iguales efectos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento de los interesados. Santander, 4 de agosto de 1941.—El delegado de Hacienda-presidente, Antonio Miño.

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER SECCION DE MINAS. - DEMARCACIONES

Registro minero número 15.255

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Alejandro Ibáñez Gutiérrez, vecino de Puenteviesgo, se ha presentado, con fecha 24 de Julio de 1941, una solicitud de concesión de registro minero de cuatro pertenencias de mineral de caliza, con el nombre de "La Cascajosa", en el paraje La Cascajosa, del término municipal del Ayuntamiento de Puenteviesgo, que linda: al Este, con propiedad de don Francisco Cuesta (herederos; al Norte, con terreno de don Francisco García; al Sur, carretera vecinal, y al Oeste, con terreno de don Antonio Arregui.

El trazado de la designación es el siguiente.—Punto de partida: el pilar más Noroeste de la portilla de entrada a la finca de herederos de don Francisco Cuesta, situada en la margen izquierda de la carretera que, desde el barrio de Cabárceno, va a los montes y fincas; desde éste se medirán cinco metros, colocando la primera estaca, en dirección Oeste. El rumbo se refiere al Norte verdadero. Desde aquí, con una dirección Oeste, se medirán 200 metros, colocándose la segunda estaca; de ella, con dirección Norte, se medirán 200 metros, colocándose la tercera estaca; desde aqui, y con una dirección Este, se medirán 200 metros, colocándose la cuarta estaca, partiendo de la cual, y con una dirección Sur, se medirán 200 metros, llegando así a la estaca número uno, con lo que quedará cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se exp:dan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Pulenteviesgo, insertandose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 30 de Julio de 1941.—El ingeniero jefe, I. Luna.

Derechos de inserción: 58,50 pesetas.

# Sección de Anuncios de Subastas

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

El próximo día 20 del mes actual, y hora de las once y media de su mañana, se subastarán 71 robles del monte Corona, Canal de Villeras, aforados en 95 metros cúbicos, tasados en 4.750 pesetas, todos ellos derribados por el viento.

Para las condiciones de la subasta se tendrán en cuenta las prescripciones que se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia número 140, de 18 de noviembre de 1940, y las econónicas, de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Ruiloba a 2 de agosto de 1941.—E' alcalde, Delfín G. de Quevedo.—P. S. M., el secretario, Leoncio Estébanez.

Derechos de inserción: 15 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Anuncio

Autorizadas por el señor ingeniero jefe de Montes, y con las condiciones del pliego publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de noviembre último, número 136, tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento, y bajo mi presidencia, de un funcionario de Montes y del secretario del Ayuntamiento, los días y horas que se señalan a continuación, las subastas siguientes:

El día 20 de agosto, a las diez: cuatro robles del monte El Cabrero, número 271, de pueblo de Loma-Somera, que dan tres metros cúbicos, tasados en 195 pesetas.

El mismo día, a las once: 28 robles del monte Perciles, número 276, de Población de Arriba, 25 metros cúbicos, en 1.750 pesetas.

El mismo día, a las doce: dos robles del monte La Rebolleda, número 279, de Quintanas-Olmo, 2,50 metros cúbicos, en 150 pesetas.

El mismo día, a las trece: 140 hayas del monte La Hoyuela, número 278, de Revelillas, en 4.240 pesetas.

El día 21, a las diez: 11 robles del monte El Carrascoso, número 288, de Rucandio, nueve metros cúbicos, en 540 pesetas.

El mismo día, a las once: 32 robles del monte Blancada y otro, número 311, del pueblo de Allén del Hoyo, 27 metros cúbicos, en 1.000 pesetas.

El mismo día, a las doce: dos hayas del monte Blancada, número 311, de Allén del Hoyo, tres metros cúbicos, en 100 pesetas.

El mismo día, a las trece: 15 robles del monte Blancada, número 312, del pueblo de Soto Rucandio, 11 metros cúbicos, en 700 pesetas.

Valderredible a 4 de agosto de 1941.—El alcalde, A. Rodríguez.

Derechos de inserción: 37 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley municipal vigente y disposiciones concordantes, se anuncia la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a servicios oficiales en el Paseo de La Barrera, de esta ciudad.

La subasta o apertura de pliegos se celebrará el día o de Septiembre, a las once de la mañana, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de esta Alcaldía, y los pliegos de proposición habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este aruncio.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 520.000 pesetas, siendo la fianza provisional de 26.000 pesetas, y la definitiva, de 50.000 pesetas.

El proyecto, con los documentos reglamentarios, se expone al público, para conocimiento de los licitadores, en las oficinas del Gobierno civil de Santander y en las del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El modelo de proposición será el siguienté:

Don..., de las circunstancias personales que constan en la cédula que se acompaña, se compromete a construir un edificio en el Paseo de La Barrera, de Castro Urdiales, destinado a servicios oficiales, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones, que conoce y acepta, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Castro Urdiales, 2 de Agosto de 1941.—El alcalde, Ubaldo Nates.

Derechos de inserción: 34 pesetas.

#### JUNTA VECINAL DE SARCEDA

En el día 27 del mes actual, bajo la presidencia de la Junta vecinal o vocal-en quien delegue, tendrán lugar, en la casa donde la Junta vecinal acostumbra a celebrar sus reuniones, las subastas que a continuación se indican de árboles arrancados por el viento en el monte Negredo, número 40 del Catálogo, de este pueblo.

A las diez horas: la de ciento setenta y cuatro robles, que se hallan al sitio Río Bueno o Cabeza Fresno, bajo el tipo de tasación de ocho mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

A las diez y media: la de noventa y un robles y cuarenta y un hayas, al sitio Las Cintas o La Llana, bajo el tipo de tasación de seis mil ochocientas pesetas.

A las once: la de treinta y dos robles y veinticuatro hayas, al sitio Las Tejas al Poyueto, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas

tasación de dos mil pesetas

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en papel debidamente reintegrado y con arreglo al modelo que se inserta al pie, al que unirán la cédula personal y el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaría de este pueblo el diez por ciento del tipo de tasación, y el poder notarial, si alguno acudiera a la subasta en representación de otra persona o entidad, y dirigidas al señor presidente que asista al acto, sirviendo de base para las subastas las condiciones facultativas y económicas publicadas en el "Boletín Oficial" número 136, de 8 de noviembre de 1940.

Estos aprovechamientos tienen concedido un plazo para su disfrute hasta el 30 de septiembre de 1942.

Modelo de proposición

1373

Don ..., vecino de ..., con cédula personal del corriente ejercicio, que acompaña, ofrece a la Junta vecinal de Sarceda la cantidad de... pesetas (en letra) por los pies de roble o haya, que se hallan anunciados, del monte Negredo, al sitio..., obligándose a cumplir las condiciones que sirven de base a esta subasta.

· (Fecha y firma del proponente). Salceda (Tudanca) a 12 de agosto de 1941.-El prêsidente de la Junta vecinal, Francisco Rodriguez. Derechos de inserción: 42 pesetas.

#### JUZGADO DE 1.ª [NSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO I DE SANTANDER

Don Florencio V. Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia uno de

Santander y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, representado por el procurador don Luis Ríos Rocañí, contra don Prudencio Pereda Gómez, vecino de Torrelavega, se ha acordado, por decreto de esta fecha, sacar a pública subasta, para la que se ha señalado la audiencia del próximo día ocho de septiembre y hora de las doce de su mañana, y que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santa Lucía, 36, primero, de esta ciudad, y con arreglo a las condiciones que igualmente se consignarán.

La finca objeto de la subasta, según la escritura

hipotecaria, se describe así:

"Ayuntamiento de Polanco.-Un prado, en el pueblo de Polanco, barrio-de Ramera, sitio Solar de Quintana, que mide ocho carros y veinte centésimas, igual a catorce áreas sesenta y ocho centiáreas; linda: al Norte, carretera; Este, de Agustín Palacios; Sur y Oeste, de Eladio de la Riva. Dentro de esta finca, y hacia su parte Norte, se ha construído una casa-habitación, que forma con el terreno descrito una sola finca, que se describe así: Una finca, compuesta de casa-habitación y terreno de prado, que la rodea, en los citados pueblo, barrio y sitio; consta la casa, que es de piedra y ladrillo, de planta baja, cuya mitad ocupa la cuadra, piso habitable y desván mide, de frente catorce metros y sesenta centímetros, por cinco metros veinte centimetros de fondo, o sea, una superficie de setenta y cinco metros y dos centímetros cuadrados; no tiene muro, tiene su entrada principal por el Sur, y está rodeada, por todos los puntos, por el prado, dentro de cuyo perimetro está construída; formando todo una sola finca, que linda: Norte, a carretera; Este, de Agustín Palacios; Sur y Oeste, de Eladio de la Riva."

Valorada, a efectos de la presente subasta, en la

cantidad de siete mil pesetas.

Se hace constar: que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores o gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para la subasta; debiendo los licitadores, para tomar parte en ésta, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del precio por que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a veinticuatre de julio de mil novecientos cuarenta y uno.-Florencio V. Alonso.

Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 77,25 pesetas.

#### ADUANA DE SANTANDER

El dia 18 del actual, a las once de la mañana, se celebrará, en los almacenes de esta Aduana, la subasta de los géneros que a continuación se indican:

Lote 1.º Un aparato para vistas estereoscópicas,

150 pesetas:

Lote 2.º Un automóvil Plymouth, usado, 6.000 pesetas.

Lote 3.º Tres metros cúbicos 500 decimetros madera de pino, 1.225 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, con la

advertencia de que no será admitida postura que no cubra la tasación.

Será de cuenta del rematante el pago de los impues-

tos de derechos reales y del timbre.

No será pretexto el precio de adquisición para vender los géneros a otra cantidad superior a la fijada por las Autoridades competentes.

Santander a 7 de agosto de 1941.—Nicolás Filiago.

Derechos de inserción: 24,75 pesetas.

# Sección de Administración de Justicia

#### EDICTO

Don Jacinto Santisteban Gabancho, juez municipal, en funciones de primera instancia de esta ciudad y

partido de Castro Urdiales,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha promovido expediente sobre información de dominio por don ' Casimiro Elósegui Izmendi, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Sámano, referente a las fincas signientes:

1. Una casa, la número 1, en el pueblo de Sámano y lugar conocido por "Dombergón", y el terreno, de sesenta y dos brazas, que forma su antuzano, y que constituyen una sola finca; compuesta, aquélla, de bodega, piso y desván o sobrado, y lindante toda ella: Norte y Este, a terreno propio; Sur, el cauce, y Oeste, medianil de otra casa habitación; contiene novecientos sesenta y seis pies cuadrados, que es tanto como cinco metros cuarenta centímetros de fondo por diez metros de frente, exclusión hecha de las paredes. Sobre este inmueble no existe constituido derecho real alguno.

2. Un terreno, denominado "El Solar del Pontón", al sitio de "Dombergón", del pueblo de Sámano; linda: Norte, con cauce; Sur, camino de Sámano; Este, Luisa Salvarrey, y Oeste, hacienda que administraba don Salvador Gutiérrez; mide, exactamente, mil novecientas noventa y siete brazas, equivalentes a setenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas. Esta finca se halla hoy dividida por el ferrocarril minero Castro-Alén, que, al separarla en dos porciones; ha formado dos lotes o fincas independientes, que, comprendidas en los linderos expresados, tienen la si-

guiente descripción individual:

El lote al Este de la vía linda: por el Norte, cauce del molino; Sur, camino de Sámano; Este, antes Luisa Salvarrey, después don Fernando Fernández de Velasco y hoy don Pedro Elósegui Sánchez, y al Oeste, el ferrocarril minero Castro-Alén, que separa este lote del siguiente de la misma finca, y con hacienda que administraba don Salvador Gutiérrez, propiedad que era de don Fernando Fernández de Velasco y actualmente de don Pedro Elósegui Sánchez. Tiene este lote una superficie de mil noventa y tres brazas y cincuenta y seis centésimas, equivalentes a cuarenta y tres áreas y setenta y cuatro centiáreas.

Y el lote al Oeste de la vía linda: por el Norte, con cauce; Sur, con la vía del ferrocarril minero Castro-Alén y propiedad que antes era de don Fernando Fernández de Velasco y actualmente de don Pedro Elósegui Sánchez; al Este, la propia vía del ferrocarril, en la porción que le separa del lote anterior, y Oeste, hacienda que administraba don Salvador Gutiérrez, propiedad que fué de don Fernándo Fernández de Velasco y actualmente de don Pedro Elósegui Sánchez. Su superficie es de quinientas cincuenta brazas y dieciséis centésimas, equivalentes a veintidós áreas. La finca descrita, integrada por los dos lotes reseñados, no se halla afecta a derecho real

alguno.

Y que, admitido dicho expediente a tramitación en providencia del día veinticuatro del actual, se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 400 de la Ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento para su ejecución, citar, como por el presente se cita, a doña Josefa Izmendi Salvarrey, a los herederos de la misma, así como a don Francisco y a doña Catalina Llano Salvarrey; a sus causahabientes, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a cualesquiera que ostente derecho real alguno sobre las fincas objeto de información, para que, si vieren de convenirles, se personen en el citado expediente, formulando las reclamaciones y pruebas que les interese oponer a las que proponga el recurrente, don Casimiro Elósegui Izmendi, dentro del término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar, caso de no verificarlo.

Asimismo, se convoca a las personas ignoradas, silas hubiere, a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio pretendida por el solicitante, a finde que comparezcan, si quieren alegar su derecho, en el meritado expediente, dentro del término expresado.

Dado en Castro Urdiales a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez de primera instancia en funciones, Jacinto Santisteban.—Por su mandato, el secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción: 112,25 pesetas.

El señor juez de instrucción número uno de esta ciudad, en providencia dictada en sumario número 267 de 1932, reconstruído, por robo en el domicilio de El-

vira Pajares, tiene acordado se cite en legal forma al que se dirá para que dentro de ocho días, a las diez y media, comparezca ante este Juzgado a declarar y frecerle, como se hace por la presente, el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento; apercibiéndole que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Derecho.

Y para llevar a efecto la citación acordada, expido la presente, en Santander a 7 de julio de 1941.—El secretario.

Persona que ha de citarse: Elvira Pajares, domiciliada en este partido judicial.

Don Simón González y Gómez, brigada de Infantería y secictario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Soria, del que es juez el licenciado en Derecho don José Molera García-Arévalo.

Doy fe: De que, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez en el expediente númeroro 3.159 del Tribunal regional y 82 de este Juzgado y año actual, que se instruye contra Ventura Vallejo Sáinz, natural y vecino de Torrelavega (Santander), y cuyo paradero actualmente se desconoce, se ha acordado hacer al mismo a medio de este edicto las predado

Los procesados Luis Fernández Abad, Julio Gómez (a) El Panadero, Aurelio Ortiz y Segundo Doval, que residieron en la época marxista en Castro Urdiales, comparecerán en el término de cinco días ante este Juzgado instructor letra I, calle de Tantín, 14, Santander, para notificarles el auto de procesamiento e ingreso en la cárcel a que hace referencia la causa número 21.079 que se tramita.

# Sección de Administración Municipal

#### Ayuntamiento de SANTANDER

Don Roberto Sánchez solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de fies caballos de fuerza en la planta baja de la casa número II (interior) de la Cuesta de la Atalaya.

Lo que se hace público para que, en el término de ocho días, presente reclamación quien se crea perjudicado.

Santander, 29 de Julio de 1941.—El alcalde, Emilio Pino.

Derechos de inserción: 13,50 pesetas.

#### Ayuntamiento de BAREYO

Conclusión de la relación de solicitudes de legitimación de posesión de terrenos de vecinos de este Ayuntamiento, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con el fin de que pueda formularse la correspondiente oposición dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación, y proseguirá la tramitación del expediente respectivo en el caso de que no se formule:

#### Pueblo de Gilemes

23. Antonio Santoveña Cueto.—En el sitio de "Fuente de la Reina"; 42 áreas; linderos: Norte, Braulio Vejo; Sur y Este, carretera vecinal, y Oeste, carretera. Sin servidumbre.

24. Florentino Cueto Incera.—En el sitio de "Riotijero"; tres hectáreas; linderos: Norte, Eulogio San Emeterio; Sur y Este, terreno comunal, y Oeste, carre-

tera y Felipe Viadero. Sin servidumbre.

25. Nicolás Ramírez Viadero.—En el monte Ríotijero, sitio de "Fuente de los Carboneros"; cuatro hectáreas; linderos: Norte y Sur, carretera; Este, monte comunal, y Oeste, monte comunal y carretera. Sin servilumbre.

26. Felipe Viadero Helguero.—En el sitio "Riotijero": tres hectáreas; linderos: Norte, carretera y terreno comunal; Sur, terreno comunal; Este, carretera
y Florentino Cueto, y Oeste, carretera. Sin servidumbre.

27. Gilberto Martínez Sierra.—En el monte Ríotijero; tres hectáreas: linderos: Norte, Sur, Este y Oeste,

terreno comunal. Sin servidumbre.

28. Federico Crespo Lavín.—En el monte y sitio de "Ríotijero"; tres hectáreas; linderos: Norte, Enrique Viadero y carretera; Sur, terreno comunal; Este y Oeste, carretera. Sin servidumbre.

- 29. Rafael Lavín Sarabia.—En el monte Ríotijero, sitio de "Yerbas Blancas y Hoyos de Fernando"; cuatro hectáreas; linderos: Norte, Mariano Madrazo; Sur, Bernardino Carré; Este, terreno comunal de Meruelo, y Oeste, terreno comunal. Sin servidumbre.
- 30. Bernardino Carré Ruiz.—En el monte de Riotijero, sitio "Yerbas Blancas y Hoyos de Fernando"; linderos: Norte, Rafael Lavín; Sur, Vicente Lavín; Este, terreno comunal del pueblo de Meruelo, y Oeste, terreno comunal. Sin servidumbre.
- 31. Clemente Martínez Hoz.—En el monte Ríotijero, sitio de "El Coterón"; un trozo de terreno; una hectárea 47 áreas; linderos: Norte, Este y Oeste, terreno comunal, y Sur, Nicolás Ramírez y Gregorio Gómez. Sin servidumbre.
- 32. Eleuterio Rivas Oporto.—En el monte Ríotijero; sitio de "Peña Lagarma"; tres hectáreas; linderos:
  Norte, carretera; Sur, terreno comunal; Este, sierra comunal, y Oeste, regato de Callejo los Llanos. Sin servidumbre.
- 33. Josefa Cobo Ortiz.—En el monte Ríotijero, treslicctáreas; linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno comunal. Sin servidumbre.
- 34. Salvador Santiago Ciprián.—En el sitio de "Ríotijero"; tres hectáreas; linderos: Norte, Sur y Este, carretera, y Oeste, sierra comunal. Sin servidumbre.
- 35. Vicente Lavín Sarabia.—En el monte Ríotijero, sitio de "Yerbas Blancas"; cuatro hectáreas; linderos: Norte, Bernardino Carré Ruiz; Sur, monte comunal; Este, terreno comunal del pueblo de Meruelo, y Oeste, terreno comunal. Sin servidumbre.

#### Pueblo de Ajo

- 36 A. Joaquín Pellón Valle.—En el sitio de "Vallentín"; 63 áreas; linderos: Norte, Rosenda Salvarrey; Sur y Este, carretera, y Oeste, Martín Salvarrey y Cipriano Hontañón. Sin servidumbre.
- 36 B. Joaquín Pellón Valle.—En el sitio de "A los Ficones"; una hectárea 57 áreas; linderos: Norte, Felipe/Carral; Sur, Carlos Ontón; Este, Carmen Díez, y Oeste, carretera. Sin servidumbre.
- 37. Máximo Peredo Ponga.—En el sitio de "Cabo de Ajo"; cuatro hectáreas; linderos; Norte, Cabo de Ajo; Sur, José Escallada; Este, carretera vecinal y Ar-

turo Güemes, y Oeste, Agustín Marco. Sin servidumbre. 38 A. Gilberto Ruiz Marco.—En el monte de Zaga, sitio de "Llamas"; 62 áreas 80 centiláreas; linderos:

Norte, José Pazos; Sur y Este, Cipriano Hontañón, y

Oeste, carretera. Sin servidumbre.

38 B. Gilberto Ruiz Marco.—En el sitio de "Callejuelo"; una hectárea 88 áreas 40 centiáreas; linde-108: Norte, monte comunal; Sur, Julián Ruiz; Este, carretera, y Oeste, Alberto Cruz. Sin servidumbre.

- 39. Juan María Somarriba Vegas.—En el sitio de "Las Llamas", monte Zaga; una hectárea 57 áreas; inderos: Norte, Bernardino Güemes; Sur, Emilio Campo Pérez; Este, terreno comunal, y Oeste, herede10s de Antonio Revuelta Castillo. Sin servidumbre.
- 40. Arturo Güemes Gómez.—En el monte Zaga, sitio "Cantos del Merto"; tres hectáreas; linderos: Norte, terreno del Estado; Sur, carretera; Este, José Güemes, y Oeste, Marino Peredo. Sin servidumbre.
- 41. Emilio Campo Pérez.—En el sitio de "Las Llanas", del monte Zaga; una hectárea 25 áreas 60 centiárcas; linderos: Norte, Juan Manuel Somarriba; Sur, y Este, sierra comunal, y Oeste, Celerlenia Revuelta. Sin servidumbre.
- José Güemes Gómez.—En el monte Zaga, sitio de "Pozo de las Yeguas"; tres hectáreas; linderos: Norte, fin del Cabo de Ajo; Sur, car esta Este, Manuel Fernández, y Oeste, Arturo Güemes. Sin servidambre.
- 43. Sebastian Alonso Minguito.—En el sitio de cona"; 10 hectáreas; linderos: Norte, el solicitante; Sur, Ambrosio Somaza y Celedonio Ramírez; Este, Máximo Arce, y Oeste, río que divide el terreno de Ajo y Galizano. Sin servidumbre.
- Zaga, sitio de "Cabo de Ajo"; dos hectáreas; lindelos: Norte, la mar; Sur, carretera; Este, monte comunal, y Oeste, el faro y Gervasio Fernández. Sin servidumbre.
- 45. Manuel Hierro Madrazo.—En el monte Zaga, sitio de "Los Picones"; una hectárea 57 áreas; linderos: Norte, terreno comunal y sierra comunal; Sur, Francisco Marco; Este, terreno comunal, y Oeste, carretera. Sin servidumbre.
- 46. Hipólito Viadero Lastra.—En el monte Zaga, sitio de "El Callejuelo"; una hectárea 57 áreas; lindicros: Norte y Este, carretera; Sur, Gilberto Ruiz, y Oeste, Agapito González. Sin servidumbre.
- 47. Agustín Marco Cubas.—En el monte Zaga, sitio de "Santiago"; una hectárea; linderos: Norte, terreno comunal y Sebastián Salvarrey; Sur y Este, carretera, y Oeste, Sebastián Salvarrey. Sin servidumbre.
- 48. Carlos Antón Marijuán.—En el monte Zaga, sitio de "Los Picones"; una hectárea 25 áreas 60 centiáreas; linderos: Norte, Joaquín Pellón; Sur, carretera; Este, Carmen Díez, y Oeste, Manuel Cagigas. Sin Servidumbre.
- 49. Cipriano Hontañón Güemes.—En el monte Zaga, sitio de "Amillas"; una hectárea 57 áreas; linderos: Norte, José Pazos Colina; Sur, Jesús Güemes; Este, ria, y Oeste, Gilberto Ruiz Marco. Sin servidumbre.
- 50. José Pazos Colina.—En el sitio de "Santiago"; tres hectáreas; linderos: Norte, carretera; Sur, Cipriano Hontañón; Este, monte comunal, y Oeste, Gilbe to Ruiz. Sin servidumbre.
- 51. Agapito González Moncaleán.—En el monte Zaga, sitio de "Picones"; una hectárea 57 áreas; linderos: Norte, carretera comunal; Sur, Alberto Cruz;

Este, Manuel Cagigas y Manuel Hontañón, y Oeste,

Hipólito Viadero Lastra. Sin servidumbre.

52. Sebastián Salvarrey Campo.—En el monte Zaga, sitio de "Hayo de la Campana"; tres hectáreas; inderos: Norte, Sur y Oeste, carretera, y Este, monte y Agustina Marco. Sin servidumbre.

53. Juan Madrazo Cabrillo.—En el sitio de "Vioña"; 10 hectáreas: linderos: Norte, Antonio Anillo Palacio: Sur, Sebastián Alonso Minguito; Este, Gregorio Cutiérrez, y Oeste, terreno comunal de Galizano. Sin

servidumbre.

54. Salvador Ruiz Marco.—En el monte Zaga, sitio de "Peña Llama"; una hectárea 57 áreas; lind ros: Norte, Emilia Campo Pérez; Sur, terreno comunal; Este, carretera, y Oeste, sierra comunal. Sin serviclumbre.

55. Carmen Diez Abascal.—En el monte Zaga, sitio de "Campo de Vidigañal"; una hectárea 25 áreas 60 centiáreas; linderos: Norte, sierra comunal; Sur y Este, carretera, y Oeste, Carlos Ontón. Sin servidumbre.

56. Antonio Anillo Palacio.—En el sitio de "Vioña"; 10 hectáreas; linderos: Norte, el mar; Sur Juan Madrazo Cabrillo; Este, Gregorio Gutiérrez, y Oeste,

terreno de Galizano. Sin servidumbre.

57 A: Felipe Canal Madrazo.—En el monte Zaga, sitio de "Los Picones"; una hectárea 57 áreas; linderos: Norte, Francisco Marco; Sur, Joaquín Pellón; Este, monte-comunal, y Oeste, carretera. Sin servidumbre.

57 B. Felipe Canal Madrazo.—En el monte Zaga, sitio de "Llama"; 31 áreas 40 centiáreas; linderos: Norte, carretera; Sur, Emilio Campo Pérez; Este, Juan Manuel Somarriba, y Óeste, el solicitante Sin servicumbre.

58 A. Francisco Marco Colina.—En el monte Zaza, sitio "Picones"; una hectárea 57 áreas; linderos: Norte, Manuel Hieno; Sur, Felipe Canal; Este, sierra co-

munal, y Oeste, carretera. Sin servidumbre.

58 B. Francisco Marco Colina.—En el monte Zaga, sitio de "Los Picones"; 23 áreas 55 centiáreas; linderos: Norte, Manuel Cagigas; Sur y Oeste, carretera, y Este, Manuel Hontañón. Sin servidumbre.

59 A. Jesús Güemes Pellón.—En el monte Zaga, s'tio de "La Fuente de los Padres"; 78 áreas 50 centáreas; linderos: Norte, Juan Manuel Somarriba; Sur,

Este y Oeste, carretera. Sin servidumbre.

59 B. Jesús Güemes Pellón.—En el monte y sitio denominado "Entre Piedras"; 47 áreas 10 centiáreas; linderos: Norte, carretera; Sur, Paulino Pellón; Este y Oeste, carretera y Santos Marco. Sin servidumbre.

59 C. Jesús Güemes Pellón.—En el sitio de "Las Llamas"; una hectárea; linderos: Norte, Cipriano Hontañón; Sur, Juan Manuel Somarriba; Este, sierra comunal, y Oeste, Cipriano Hontañón. Sin servidumbre.

60 A. Francisco Hontañón Colina.—En el monte Zaga sitio de "El Callejuelo"; dos hectáreas 82 áreas 60 centiáreas; linderos: Norte, Manuel Cagigas y Agapito González; Sur, Alberto Cruz; Este, Agapito González, y Oeste, Francisco Marco.

60 B. Francisco Hontañón Colina.—En el monte Zaga, sitio de "Cantos del Merto"; una hectárea; lincieros: Norte, Esperanza Piró; Sur y Oeste, carretera,

y Este, terreno comunal. Sin servidumbre.

61 A. Manuel Sánchez Güemes.—En el monte Zaga, sitio de "Santiago"; tres hectáreas 82 áreas 50 centiáreas; lindieros: Norte, Leopoldo Güemes Gómez; Sur, casa llamada de Ródenas y ría de Santiago; Este,

nia de Santiago, y Oeste, carretera y herederos de Ma-

61 B. Manuel Sánchez Güemes.—En el monte y citio de "El Mancubo"; una hectárea 57 áreas; linde-10s. Norte, Martín Salvarrey; Sur, Cipriano Hontanon; Este, ría de Santiago, y Oeste, Sari Pozos Colina. Sin servidumbre.

62. María Rodríguez Escalona.—En el monte Martin Sel, sitio de "Quintres"; 10 hectáreas; linderos: Norte, la mar y Angel Largo Miguel; Sur, Antonio Pazos Colina; Este, Angel Largo, y Oeste, Josefa Hie-

110. Sin servidumbre.

63. Angel Largo Miguel.—En el monte Martin Sel, sitio de "Vioña"; dos hectáreas; linderos: Norte y Oeste, Antonio Pazos; Sur, regatada de Quintres, y Este, la mar. Sin servidumbre.

Bareyo, Junio de 1941.—El alcalde, Sixto Pellón.

#### Ayuntamiento de SARO

Relación de legitimadores por roturaciones arbitrarias del pueblo de Bárcena de Carriedo, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia:

Eugenio Güemes Abascal. — Denominada "Juyo"; destinada a arbolado; cabida, 67 áreas y 80 centiáreas; linda: Norte y Oeste, Vicente Crespo Venero, y Sur

y Este, arbolado y terreno común.

Jerónimo Fernández Ruiz. — Una finca o terreno erial, en sitio de "Brena y Fuente del Vasco"; monte de Saro; cabida, 150 carros, equivalentes a tres hectáreas y 39 áreas; linda: Norte, El Pindio de Ruda; Sur, monte común, y Este y Oeste, sierra común.

Saro, 21 de Julio de 1941.—El presidente, José

Ruiz.

#### Ayuntamiento de SANTIURDE DE REINOSA

Formado por la respectiva Junta el reparto de Utilidades para cubrir el déficit del presupuesto en el corriente año, se halla de manifiesto al público por término de quince días, contados desde esta fecha, para efectos de examen y reclamaciones.

Santiur de de Reinosa, 1.º de Agosto de 1941.—El alcalde, Fidel Gutiérrez.

#### Junta vecinal de VEGA DE VILLAFUFRE

Relación de terrenos cedidos por esta Junta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925:

Bernardino Gutiérrez Pelayo.—Lugar en que la finca

se halla, Sierra la Cortina; sitio, "Corriendo"; cabida, una hectárea; linda. Norte, sierra de la Cortina; Sur, Este y Oeste, carretera.

Eusebio Setién Cobo.—Barrio de Bustillo: sitio, "Jupones y Cortina"; cabida, una hectárea; linda: Norte, y Sur, el peticionario; Saliente, sierra de la Cortina, y Poniente, monte de la misma denominación.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Vega de Villafufre, 20 de Julio de 1941.—El presidente de la Junta, Ramón Sáinz.

# Sección de Anuncios Particulares

Se anuncia el extravio de la libreta número 8.626 del Monte de Piedad de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 4,75 pesetas.